



## ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS 6/2023

REF: CUDAP: EX\_CBM-HCD: 0000009/2023  
CONTRATACION DIRECTA N° 2/2023  
S/ ADQUISICION Y RECARGA DE  
MATAFUEGOS.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2023 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1073/18 y sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

a) Procedimiento de selección.

CONTRATACION DIRECTA de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, a); 4.

b) Especificaciones técnicas

Obra a fs. 5/7, especificaciones provenientes del Area Técnica y a fojas 3, la solicitud para realizar la convocatoria para llevar a cabo el mantenimiento y adquisición de matafuegos.

c) Crédito legal

Obra a fs. 53 la correspondiente imputación para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.150.500,00) para el presente ejercicio.

d) Publicación y difusión de la convocatoria

Obra a fs. 67 exhibición en la cartelera del Area de Suministros y Compras Y A fs. 62 obra la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, y a fs. 63/66 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

e) Acta de apertura

Obra a fs. 68 el Acta de Apertura donde consta la presentación de DOS (2) oferentes, habiendo cotizado las firmas: MATAFUEGOS DONNY S.R.L. a fojas 69/198 y la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. a fojas 199/229.-



f) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

<b>CUDAP: 0000009/23 CONTRATACION DIRECTA N° 2/23 ADQUISICION Y RECARGA DE MATAFUEGOS.</b>	<b>MATAFUEGOS DONNY S.R.L. CUIT: 30-62702896-9</b>	<b>MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. CUIT: 30-71065322-0</b>
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:ecolombo@georgia.com.ar">ecolombo@georgia.com.ar</a>	<a href="mailto:licitaciones@maxiseguridad.com.ar">licitaciones@maxiseguridad.com.ar</a>
<b>Monto total cotizado</b>	\$ 1.124.110,00	\$1.843.054,55
<b>Plazo de entrega</b>	s/p	s/p
<b>Mantenimiento Oferta</b>	s/p	s/p
<b>Constancia de Domicilio en C.A.B.A.</b>	FS. 181	FS. 201
<b>DDJJ de Habilidad para contratar</b>	FS. 103	FS. 234
<b>Formulario de Incorporación Registro de Proveedores del Molino</b>	FS. 101	FS. 230
<b>Documentación societaria según tipo de personería</b>	FS. 118/180	FS. 246/265
<b>Constancia de Inscripción en AFIP</b>	FS. 116	No Presenta
<b>IIBB</b>	FS. 117	No Presenta

g) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe de fs. 271 realizado por el Area Técnica que las ofertas presentadas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Tecnicas.



j) **Conclusión**

Esta Comisión de Evaluación, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas y al Informe Técnico aconseja:

1. **PREADJUDICAR**, por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, a la firma **MATAFUEGOS DONNY S.R.L. CUIT 30-62702896-9**, el Renglon N° 1 y N° 2, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$1.124.110.-) precio final.
2. **ASIGNAR ORDEN DE MERITO N°1**, a la firma **MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.** por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

*El dictamen de evaluación de las ofertas será comunicado a los oferentes y publicado en la pagina web del Organismo, se presciende del período de vista, conforme lo establece el Art. 86 del reglamento.*